



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 163/2007 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
REUNION DE DIRECTORIO DE
ENFASIS CONSULTORIA EN MEDIO
AMBIENTE LTDA. Y SU
TRADUCCION DEL IDIOMA
PORTUGUES AL ESPAÑOL, Y OTROS
DOCUMENTOS.-----

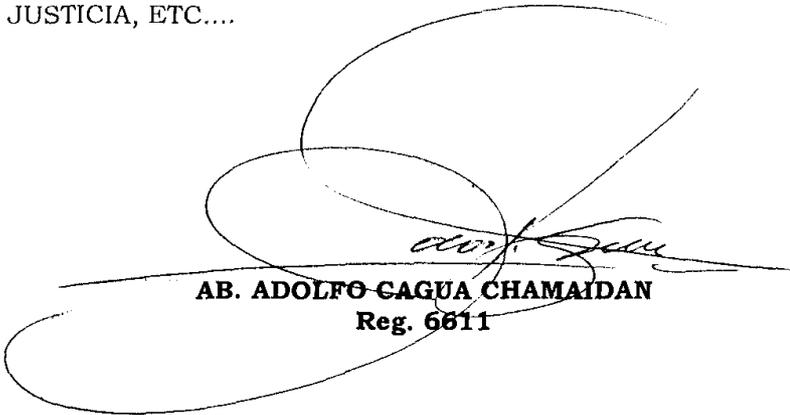
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de
Abril del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO
MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
Guayaquil.

SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.- ABOGADO ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN, CON REGISTRO No. 6611 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL PROCEDA A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACE REFERENCIA AL ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE ENFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA. Y SU TRADUCCION DEL IDIOMA PORTUGUES AL ESPAÑOL, Y OTROS DOCUMENTOS, ENTRE ELLOS LOS SIGUIENTES:

1. ACTA DE REUNION DE ENFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA.
2. DOCUMENTO DE JUCEMA
3. DECIMO CUARTO ADENDUM DE ENFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA.
4. APODERAMIENTO
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA

ES JUSTICIA, ETC....



AB. ADOLFO CAGUA CHAMAIDAN
Reg. 6611



Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda.



ATA DE REUNIAO DA DIRETORIA DA ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA

Aos vinte e nove dias do mês de janeiro de 2007, reuniram-se na sala da diretoria Geral da Enfase, na rua dos Angicos/Angelins, quadra J, Nr 4-A, bairro Renascença I, os Diretores da Enfase: José Pereira de Alencar – Diretor Geral, Carlos Henrique Moreira Trovão – Diretor de Operações, Anderson Marques de Alencar – Diretor Administrativo Financeiro, Eliane Tavares Rocha da Silva Teles – Diretora de Laboratório e Giseli Zamberlam de Alcantara – Diretoria de Projetos, para deliberarem sobre a abertura de uma Sucursal /Filial da Empresa em outro Pais.

Após apresentação pelo Diretor Geral das reais possibilidades da abertura da sucursal/filial e alguns dos outros diretores, tirarem suas dúvidas, ficou decidido por unanimidade, que a Empresa abrirá uma Sucursal / Filial no Equador, mas especificamente na cidade de Guayaquil. Para tanto, irão, juntamente com o Contador, providenciar a documentação necessaria para tal fim.

São Luís - Maranhão, Brasil, 30 de janeiro de 2007.

1º Ofício de Notas → José Pereira de Alencar

1º Ofício de Notas → Carlos Henrique Moreira Trovão

1º Ofício de Notas → Anderson Marques de Alencar

1º Ofício de Notas → Eliane Tavares Rocha da Silva Teles

1º Ofício de Notas → Giseli Zamberlam de Alcantara

M.R.E
D.A.C

M.R.E
D.A.C

CARTÓRIO ALVIMAR BRAUNA
4º OFÍCIO DE NOTAS - FONE/FAX: 3243 1405 / 3243-8365
RUA RIACHUELO, 103 - JOAO PAULO - SÃO LUIS - MARANHÃO

Reconheço a firma de ELIANE TAVARES ROCHA DA SILVA TELES

São Luís - MA, 06 de Fevereiro de 2007

Em Teste da Verdade.

R\$ 1,70

Selo de Fiscalização
PODER JUDICIÁRIO
TRIBUNAL DE JUSTIÇA
DO MARANHÃO
008082280
RECONHECIMENTO DE FIRMA

Selo de Fiscalização
PODER JUDICIÁRIO
TRIBUNAL DE JUSTIÇA
DO MARANHÃO
005993154
RECONHECIMENTO DE FIRMA

005993153
RECONHECIMENTO DE FIRMA

005993152
RECONHECIMENTO DE FIRMA

Reconheço a Firma de José Pereira de Alencar, Carlos Henrique Moreira Trovão, Anderson Marques de Alencar, Eliane Tavares Rocha da Silva Teles e Giseli Zamberlam de Alcantara

06-FEV-2007

Em Teste da Verdade.

CLAUDIO TITO SOARES
 ANTONIO TITO SALEM SOARES
 JOÃO JOSÉ VIEGAS
 LUZIMAR CRISTINA P. DA PAZ ARAÚJO

Rua do Sol, 156-A
SÃO LUIS-MA - Brasil

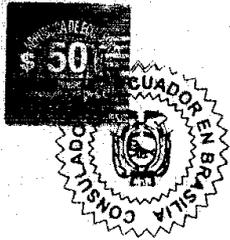
SECRETARIA DE ESTADO
 DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 DIVISÃO DE ASSISTÊNCIA CONSULAR
 Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura
 assinada com o sinal MRE/DAC. A presente
 legalização não implica aceitação de teor do
 documento.

14 FEV. 2007
Lúcia A. Santana

Hélio Povoas Junior - Chefe de DAC
 Ana Lucia da Oliveira Paes - Advogada da União
 Carolina Dutra de Sousa - Oficial de Chancelaria
 Renato Agueda Nogueira da Silva - Oficial de Chancelaria
 Lúcia Aparecida Santana - Assistente de Chancelaria
 Pamela Gabriella Emanuelle Sousa-Assistente de Chancelaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN BRASILIA
 Presentada para autenticar la firma que antecede,
 de el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia,
 certifica que es auténtica, siendo la que usa el
 Señor *Lúcia A. Santana*
 en todas sus actuaciones.
 Autenticación N° *063107*
 Partida Arancelaria *77-15-7*
 Valor de la Actuación US\$ *50,00*
 Brasilia, a *14 de febrero 2007*

Pablo Valdivieso Valdivieso
 Pablo Valdivieso Valdivieso
 Ministro
 Encargado de Negocios a.i. do Ecuador



Énfasis Consultoría en medio ambiente LTDA.

Sellos: Inmetro DNV, empresa
Certificadora ISO- 9001

Acta de reunión de la reunión de la directoria de Énfasis consultoría en medio ambiente Ltda.

A los veinte y nueve días del mes de Enero del 2007, se reunieron en la sala de la dirección general de Énfasis, en la calle de los Angicos/Angelins, cuadra J, Nr 4-A, barrio Renascença I, los Directores de Énfasis: José Pereira de Alencar – Director general, Carlos Henrique Moreira Trovão – Director de operaciones, Anderson Marques de Alencar – Director administrativo Financiero, Eliane Tavares Rocha da Silva Teles – Directora de Laboratorio y Giseli Zamberlam de Alcantara – Directora de proyectos, para deliberaren sobre la apertura de una sucursal / Filial de la empresa en otro país.

Después de la presentación hecha por el Director general de las posibilidades reales de apertura de la sucursal/filial e algunos de los otros directores, sacaren sus dudas, quedo decidido por unanimidad, que la empresa abrirá una sucursal /filial en el Ecuador, más específicamente en la ciudad de Guayaquil. Para tanto, providenciarán juntamente con el contador, la documentación necesaria para tal finalidad.

San Luis – Maranhão, Brasil, 30 de Enero del 2007.

Los cuatro flechas del 1º oficio de notas (notario brasileiro) sobre cuatro das cinco firmas, Está aclarado abajo que se reconoce las firmas de Jose Pereira de Alencar, Carlos Henrique Moreira trovão, Anderson Marques de Alencar, Giseli Zamberlam de Alcantara, notario del 1º oficio Dr. Tito Antonio de Souza Soares, sustituto, Fabio Tito Soares, Calle del Sol 156-A San Luis-MA-Brasil, con fecha de 06 de Febrero del 2007, en testimonio de la verdad firma Luzimar cristina P. da Paz Araújo como escribiente. Sello del notario Alvimar Braúna, 4º oficio de notas – teléfono/fax- 3243 -8365, Calle Riachuelo, 103, João Paulo – San Luis – Maranhão y dice: Reconozco la firma de Eliane Tavares Rocha da Silva Teles, San luis, MA, 06 de febrero del 2007, en testimonio de la verdad firma: Oderleide Cristiane C. de Carvalho notaria juramentada.

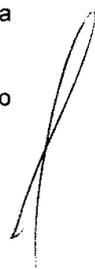
Hay cinco sellos de fiscalización, en la parte izquierda abajo, del poder judicial tribunal de justicia de Maranhão con números: 008062280, del notario de Oderleide c.C. de Firma autorizada, y 005993155, 005993154, 005993153, 005993152, Reconocimiento de firma, y sobre ellos hay un sellado sobrepuesto que dice: del notario del 1º oficio de notas- San Luis MA.

Como pié de página: Calle de los Angicos/Angelins, cuadra J, No. 4-A – Renascença – San Luis – MA CEP (código de enderezamiento postal): 65076-030, teléfono/Fax: (98) 3268 7153/7155 – E-Mail. Enfase@enfaseconsultoria.com.br – Site: www.enfaseconsultoria.com.br.

En la parte de atrás de la página hay un sello de la secretaria de estado de las relaciones exteriores división de asistencia consular. Reconozco verdadera, por semejanza, la firma señalada con el sello del MRE/DAC. La presente legalización no

implica aceptación del contenido del documento. 14 febrero del 2007. Firma Lucia
Aparecida Santana – Asistente de Chanceleria.

El otro sello esta en español. Donde firma el Sr. Pablo Valdivieso Valdivieso Ministro
Encargado de Negocios a. i. del Ecuador.

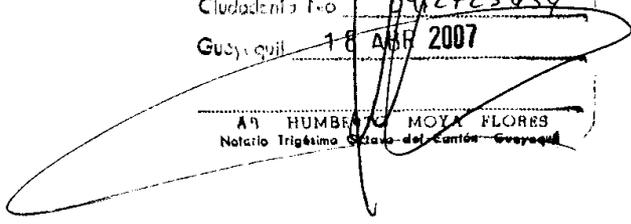


Es fiel copia del documento original traducido por mi

Roberto Carlos Barrios Jr.

AB HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil
En cumplimiento de lo que dispone el
Art. 13 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a: ROBERTO BARRIOS B
En la Misma Capacidad de Cédula de
Ciudadanía No. 192725454
Guayaquil, 18 ABR 2007

AB HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 001272545-4

ROBERTO CARLOS BARBIERI BAETA Jr.

DOBLES Y UNICO N. DE DICIEMBRE DE 1.960

FECHA DE NACIMIENTO RIO DE JANEIRO BRASIL

LUGAR DE NACIMIENTO DEL CIVIL 000. 15. 7150 27170

QUITO 1.986. N. de 600.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Roberto Carlos Barbieri Jr.
 FIRMA DEL CEDULADO



BRASILERA (13348212242)
 CASADO CON: NATALIA MARIA ISABEL ROGGIERO AVILES
 SUPERIOR NO CONSTA

ROBERTO BARBIERI
 HELOISA MARIA BAETA
 GUAYAQUIL, 5 DE DICIEMBRE 1.966
 A LA MUERTE DEL TITULAR
 C. Pago 18-066166--G PNO/
 054019



Guerra Sosa G.

l



CERTIDÃO ESPECÍFICA

Certificamos que o ato constitutivo da empresa indicada a seguir encontra-se arquivado nesta Junta Comercial:

nome empresarial: ÊNFASE- CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA-EPP

NIRE: 21 2 0020040 0

CNPJ: 12.547.832/0001-01

endereço: RUA DOS ANGELINS/ANGICOS

complemento: A,QDA. J, JARD. RENASCENÇA

número: 04

bairro: RENASCENÇA I

CEP: 65076-030

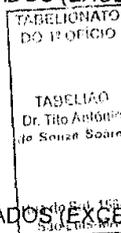
município: SÃO LUÍS

UF: MA

situação: REGISTRO ATIVO

Arquivamentos Posteriores:

ato	número	data	descrição
090	21200200400	24/06/1988	CONTRATO
021	104/92	10/01/1992	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	1507/94	07/04/1994	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	1993/94	03/05/1994	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
025	21900119851	09/03/1995	EXTINCAO DE FILIAL NA UF DA SEDE
021	2295/95	23/05/1995	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	4384/95	05/09/1995	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	2551/96	12/06/1996	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	2374/97	16/06/1997	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	990017842	09/02/1999	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	000171336	27/07/2000	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
021	20000286940	16/01/2001	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
223	20020247117	07/08/2002	BALANCO
223	20020247125	07/08/2002	BALANCO
223	20020247133	07/08/2002	BALANCO
223	20020247141	07/08/2002	BALANCO
021	20020321171	25/10/2002	ALTERACAO DE DADOS (EXCETO NOME EMPRESARIAL)
223	20030202230	08/07/2003	BALANCO



Certifico e dou fe que a presente fotocopia é a reprodução fiel da original que me foi exibido

São Luís MA 13 Feb 2007

Dr. Tito Antônio de Souza Soares

CLAUDIO TITO SOARES
ANTONIO TITO SALEN SOARES
JOAO JOSE VIEGAS
Cristina P. D. Paz Arruda

SÃO LUÍS - MA, 08 de fevereiro de 2007

ADALBERTO AMARO FERREIRA FILHO
SECRETÁRIO GERAL

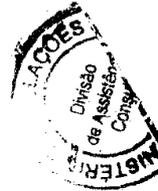


JUCEMA
JUCEMA
JUCEMA

JUCEMA
JUCEMA
JUCEMA

JUCEMA
JUCEMA
JUCEMA

JUCEMA
JUCEMA
JUCEMA



M.R.E.
D.A.C.

1. OFICIO DE NOTAS DE BRASILIA
DISTRITO FEDERAL
CRS 505-BL.C-LOTAS 1/2/3 BRASILIA-DF

RECONHECO a dou fe por semelhança o
SINAL PUBLICO de:
[24/07/2007]-LUIZMAR CRISTINA FERREIRA DA...
PAZ ARAUJO.....

Em testemunho da verdade.
Brasilia, 14 de Fevereiro de 2007

JOSE EDUARDO GUIMARAES ALVES
REBELELO ANTONIO DE SOUZA
JOAO R. DA SILVA/SANDRO C. DE OLIVEIRA
RUBEN SEVERO ALVES

ARO - Hora de Impressão 12:21:34



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consúl del Ecuador en Brasilia, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor: RODOLFO A. SANTANA

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 064107

Partida Arancelaria 77C-15-7

Valor de la Actuación US\$ 50⁰⁰

Brasilia, a 14 de Febrero 2007

Pablo Valdivieso Valdivieso
Ministro
Encargado de Negocios a.i. do Ecuador



1. OFICIO DE NOTAS DE BRASILIA
DISTRITO FEDERAL
CRS 505-BL.C-LOJAS 1/2/3 BRASILIA-DF

RECONHECO e dou fe por semelhança o
SINAL PUBLICO de:
[2KsTeG1]-LUZIMAR CRISTINA PEREIRA DA...
PAZ ARAUJO.....

Em testemunho da verdade.
Brasilia, 14 de Fevereiro de 2007

JOSE EDUARDO GUIMARAES ALVES
MARELLI ANTONIO DE SOUZA
JOAO R. DA SILVA/SANDRO C. DE OLIVEIRA
RUBEN SEVERO ALVES

NRB - Hora de Impressão 12:21:55

Documento de JUCEMA

Ministerio de desarrollo, industria y comercio exterior-MDIC

Departamento Nacional de Registro de comercio – DNRC

Junta Comercial del Estado de Maranhão – Jucema

Sello a la derecha en la parte de arriba, que dice: serie B página: 001/002 protocolado: 07738

Certificamos que el acto constitutivo de la empresa indicada a seguir se encuentra archivado en esta Junta comercial:

Nombre Empresarial: Enfase – Consultoria em Meio Ambiente LTDA - EPP

NIRE: 21 2 0020040 0 CNPJ: 12.547.832/0001 – 01

Dirección: Calle de los Angelins/Angicos

Complemento: A, QDA. Jardim Renascença Numero: 04

Barrio: Renascença I

CEP: 65076-030

Municipio: São Luis

Unidad Federativa: MA

Situación: Registro Activo

Archivamentos Posteriores:

Acto	Numero	fecha	Descripción
090	21200200400	24/06/1988	Contracto
021	104/92	10/01/1992	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	1507/94	07/04/1994	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	1993/94	03/05/1994	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
025	21900119851	09/03/1995	Extinción de filial en la UF de la Matriz
021	2295/95	23/05/1995	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	4384/95	05/09/1995	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	2551/96	12/06/1996	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	2374/97	16/06/1997	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	990017842	09/02/1999	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	000171336	27/07/2000	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	2000286940	16/01/2001	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
223	20020247117	07/08/2002	BALANCE
223	20020247125	07/08/2002	BALANCE
223	20020247133	07/08/2002	BALANCE
223	20020247141	07/08/2002	BALANCE
021	20020321171	25/10/2002	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
223	20030202230	08/07/2003	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)

Hay un sello del Notario 1º Notario Dr. Tito Antonio de Sousa Soares, calle del sol 156 –A São Luis – MA. Que certifica y da fe de la presente fotocopia y la reproducción fiel del original que me fue exhibido. São Luis 13 de febrero de 2007, firma Luzimar Cristina P. Da Paz Araujo. Flecha 1º oficio de notas Brasil Renaldo, con un sello de fiscalización del poder judicial tribunal de justicia del Maranhão 011 980 652. Autenticación. MRE/DAC.

En la página de atrás, hay un sello del consulado Ecuatoriano en Brasilia, todo en español y abajo un sello señalado con una flecha del MRE/DAC, que dice: Notario del 1º Oficio, distrito Federal CRS 505-BLC – Locales 1/2/3 Brasilia – DF, donde dice: reconozco y doy fe por semejanza la señal publica de: (2KsToG1) – luzimar Cristina Pereira da Paz Araujo.

En testimonio de la verdad. Brasília, 14 de Febrero de 2007. Firma: Sandro C. de Oliveira.RG –
Hora de La impresión 12:21:34. Hay un sello del consulado Ecuatoriano en Brasília.

Ministerio de desarrollo, industria y comercio exterior-MDIC

Departamento Nacional de Registro de comercio – DNRC

Junta Comercial del Estado de Maranhão – Jucema

Sello a la derecha en la parte de arriba, que dice: serie B página: 001/002 protocolado: 07738

Certificado específico

021	20040343421	24/08/2004	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
021	20050092828	28/04/2005	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
026	20050090828	28/04/2005	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)
223	20050178601	13/05/2005	APERTURA DE FILIAL EN OTRA UF
304	20050284177	27/07/2005	ENCUADRAMIENTO DE LA EMPRESA DE PEQUEÑO PORTE EMPRESA CONSTITUIDA
223	20060166665	17/05/2006	BALANCE
021	20060151986	31/05/2006	Alteración de datos (excepto nombre empresarial)

Observación

Certificamos que la Empresa antes mencionada, está debidamente ENCUADRADA En LA CONDICIÓN DE EMPRESA DE PEQUEÑO PORTE SEGUN ENCUADRAMIENTO ARCHIVADO EN ESTA REPARTICION SOB N.-20050284177 EN 27/07/2005.

São Luis – MA , 08 de Febrero de 2007-04-03 Firma Adalberto Amaro Ferreira Filho Secretario General

Hay una flecha del M.R.E DAC, que apunta para un sello del notario 1º Dr. Tito de Souza Soares, Calle del Sol 156-A São Luis – MA, Certificando y dando fe que la presente fotocopia es la fiel reproducción del original que fue exhibido al notario. Con fecha 13 de Febrero del 2007 donde firma Luzimar Cristina P. Da Paz Araujo escribiente. Hay un sello de fiscalización sobre Puesto al sello anterior, del poder judicial tribunal de justicia del Maranhão 011980653 autenticación.

Debajo de la pagina en la parte derecha hay un sello de la secretaria de estado de las relaciones exteriores división de asistencia consular, donde dice: Reconozco verdadera, por semejanza, la firma señalizada con la flecha MRE/DAC. La presente legalización no implica aceptación del contenido del documento. 14 de Febrero del 2007, firma Lucia Aparecida Santana, asistente de Cancilleria.

En la pagina de atrás, hay un sello del consulado Ecuatoriano en Brasília, todo en español y abajo un sello señalado con una flecha del MRE/DAC, que dice: Notario del 1º Oficio, distrito

Federal CRS 505-BLC – Locales 1/2/3 Brasilia – DF, donde dice: reconozco y doy fe por semejanza la señal publica de: (2KsToG1) – Luzimar Cristina Pereira da Paz Araujo.
En testimonio de la verdad. Brasilia, 14 de Febrero de 2007. Firma: Sandro C. De Oliveira.RG –
Hora de La impresión 12:21:55.

Es fiel copia del documento original traducido por mi

Roberto Ochoa Barrios Jr.

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a lo que dispone el
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Pertenece a: ROBERTO BARBISRI B
Es la Firma que figura en su Cédula de
Ciudadanía No. 097725454
Guayaquil 18 APR 2007

AT HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

**DÉCIMO QUARTO ADITIVO AO CONTRATO SOCIAL DA SOCIEDADE
ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**

JOSÉ PEREIRA DE ALENCAR, brasileiro, natural da cidade de Colinas - MA, casado em regime de comunhão total de bens, nascido em 30.04.1952, químico industrial, portado da identidade n.º 89944798-8 SSP-MA e do CPF n.º 027.567.493-20, residente e domiciliado na Rua Parnaíba, n.º 07, Edifício Calhau Residence, Apto. 902, Ponta do Farol, São Luís - MA, CEP - 65076-300, **CARLOS HENRIQUE MOREIRA TROVÃO**, brasileiro, natural da cidade de Cururupu - MA, separado judicialmente, nascido em 21.03.1963, técnico em química, portador da cédula de identidade n.º 434.996 SSP-MA e do CPF n.º 252.216.203-91, residente e domiciliado em São Luís/MA, na Rua Celso Magalhães, Quadra 04, Casa 22, bairro Filipino, CEP 65041-810, **ANDERSON MARQUES ALENCAR**, brasileiro, natural da cidade de São Luis - MA, solteiro, nascido em 10.02.1978, Administrador de Empresas, portador da cédula de identidade n.º 1.344.714 SSP-MA e do CPF n.º 752.238.053-72, residente e domiciliado na Rua Parnaíba, n.º 07, Edifício Calhau Residence, Apto. 902, Ponta do Farol, São Luís - MA, CEP - 65076-300, **ELIANE TAVARES ROCHA DA SILVA TELES**, brasileira, natural da cidade de Curitiba - PR, casada com comunhão parcial de bens, química, portadora da cédula de identidade n.º 108.148.499-0 SSP-MA e do CPF n.º 515.388.733-20, nascida em 29.05.1976, residente e domiciliada na Rua do Aço, quadra 08, casa 07, residencial Canaã II, Bairro Anil, São Luís - MA, CEP - 65045-676 e **GISELI ZAMBERLAM DE ALCÂNTARA**, brasileira, paranaense, solteira, Bióloga, nascida em Douradinha - PR em 31.01.1973, residente e domiciliada na Rua das Avencas, S/N, quadra 42, Apto. 203, Edifício Boulevard II, Renascença, CEP - 65.076-180, São Luís - MA, portadora da cédula de identidade n.º 22.665.405-9 SSP-SP e do CPF n.º 189.642.218-77, únicos sócios da empresa **ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, com sede na Rua dos Angelins/Angicos n.º 04-A, quadra "J", Jardim Renascença, Renascença I, em São Luís/MA, CEP - 65076-030, devidamente registrada na Junta Comercial do Estado do Maranhão - **JUCEMA**, com NIRE de n.º **21200200400** e CNPJ n.º 12.547.832/0001-01, conforme despacho exarado em 24 de junho de 1988, resolvem, neste ato, alterar o aludido contrato nas seguintes cláusulas e condições:

[Handwritten signature and initials]

ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

CLÁUSULA PRIMEIRA - A sociedade resolve abrir neste ato a filial n.º 02, situada na Avenida 9 de Octubre, 2009, piso 10, oficinas 1 y 2. Guayas - Guayaquil - Ecuador, utilizando a mesma denominação social e os mesmos objetivos da matriz, sendo destacado para a formação do capital social da filial n. 02 o valor de R\$ 4.218,00 (quatro mil duzentos e dezoito reais).

Parágrafo Único - Para abertura da filial no Equador, o Capital social destacado para abertura daquela filial será convertido em moeda oficial do País ou em Dolar Americano.

CLAUSULA SEGUNDA - Os sócios decidem consolidar o contrato social, com as seguintes redações:

CLÁUSULA PRIMEIRA - A sociedade gira sob nome empresarial de **Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda - EPP**, com sede na Rua dos Angelins/Angicos n. 04- A, quadra "J", Jardim Renascença, Renascença I, em São Luis/MA, CEP. 65076-030 e tem as seguintes filiais:

- filial n 01, situada na Rua F, N. 386, 2º piso - Bairro União - Parauapebas - PA, Nire n. 20050090828 e CNPJ(MF) n. 12.547.832/0003-73 CEP. 68.515-000.

- Filial n 02, situada na Avenida 9 de Octubre, 2009, piso, oficinas 1 y 2, Guayas - Guayaquil - Ecuador.

CLÁUSULA SEGUNDA - Permanece inalterado o valor do Capital Social que perfaz R\$ 100.000,00 (CEM MIL REAIS), divididos em 100.000 (CEM MIL) quotas com valor unitário de R\$ 1,00 (UM REAL), distribuído da seguinte forma:

Sócio	Quotas	R\$	Percentual (%)
José Pereira Alencar	81.000	81.000,00	81,00
Carlos Henrique Moreira Trovão	11.500	11.500,00	11,50
Anderson Marques de Alencar	5.500	5.500,00	5,50
Eliane Tavares Rocha da Silva Teles	1.000	1.000,00	1,00
Giseli Zamberlam de Alcântara	1.000	1.000,00	1,00
TOTAL	100.000	100.000,00	100,00

CLÁUSULA TERCEIRA : O Objetivo da sociedade consiste na Elaboração de Estudos de Impactos Ambientais (EIA) e Elaboração de Roteiros de Impactos Ambientais (RIMA) , Elaboração de Projetos, Consultoria Ambiental, Representações de Equipamentos de Processos e Controle Ambientais e Demais Atividades Afins.

CLÁUSULA QUARTA - A sociedade iniciou suas atividades em 24 de Junho de 1988.

120207
11/03/14



ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

CLÁUSULA QUINTA - As quotas são indivisíveis e não poderão ser cedidas ou transferidas a terceiros sem o consentimento do outro sócio, a quem fica assegurado, em igualdade de condições e preço direito de preferência para a sua aquisição se postas à venda, formalizando, se realizada a cessão delas, a alteração contratual pertinente.

CLÁUSULA SEXTA - A responsabilidade de cada sócio é restrita ao valor de suas quotas, mas todos respondem solidariamente pela integralização do capital.

CLÁUSULA SÉTIMA - A administração é representada pelos sócios **JOSÉ PEREIRA DE ALENCAR, CARLOS HENRIQUE MOREIRA TROVÃO, ANDERSON MARQUES DE ALENCAR, ELIANE TAVARES ROCHA DA SILVA TELES OU GISELI ZAMBERLAM DE ALCÂNTARA**, conjuntamente ou isoladamente, com os poderes e atribuições de administrar autorizados ao uso do nome empresarial, vedado, no entanto, em atividades estranhas ao interesse social ou assumir obrigações seja em favor de qualquer dos quotistas ou de terceiros, bem como onerar ou alienar bens da sociedade, sem autorização dos outros sócios.

CLÁUSULA OITAVA - Ao término de cada exercício, em 31 de Dezembro, os administradores prestará contas justificadas de sua administração, procedendo á elaboração do inventário, do balanço patrimonial e do balanço de resultado econômico, cabendo aos sócios, na proporção de suas quotas, os lucros ou perdas apurados.

CLÁUSULA NONA - Nos quatro meses seguintes ao término do exercício social, os sócios deliberarão sobre as contas e designarão administradores quando for o caso.



ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

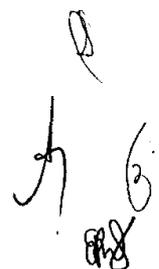
CLÁUSULA DÉCIMA - A sociedade poderá a qualquer tempo, abrir ou fechar filial ou outra dependência, mediante alteração contratual assinada por todos os sócios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMEIRA - Os sócios poderão, de comum acordo, fixar uma retirada mensal, a título de "pro-labore", observadas as disposições regulamente pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Falecendo ou interditado qualquer sócio, a sociedade continuará suas atividades com os herdeiros, sucessores e o incapaz. Não sendo possível ou inexistindo interesse destes ou do(s) sócio(s) remanescente(s), o valor de seus haveres será apurado e liquidado com base na situação patrimonial da sociedade, à data da resolução, verificada em balanço especialmente levantado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCEIRA - Os administradores declaram, sob as penas da Lei que não estão impedidos de exercerem a administração da sociedade, por lei especial, ou em virtude de condenação criminal ou por se encontrar sob os efeitos dela, a pena que pede ainda que temporariamente o acesso a cargos públicos ou por crime falimentar, de prevaricação contra o sistema financeiro nacional, contra norma de defesa de concorrência, contra as relações de consumo e fé pública.

CLÁUSULA DÉCIMA QUARTA - Fica eleito o foro da comarca de São Luís - MA para qualquer ação fundada neste contrato renunciando-se qualquer outro por mais especial que seja.



ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

E por acharem em perfeito acordo, em tudo quanto esta consolidação particular foi lavrado, obrigam-se a cumprir a presente consolidação, assinando-a na presença de duas testemunhas, e em três vias de igual teor e data.

São Luís (MA), 01 de fevereiro de 2007.

1º Ofício de Notas
José Pereira Alencar
José Pereira Alencar

1º Ofício de Notas
Carlos Henrique Moreira Trovão
Carlos Henrique Moreira Trovão

1º Ofício de Notas
Anderson Marques de Alencar
Anderson Marques de Alencar

M.R.E
 D.A.C.I

CARTÓRIO ALVIMAR BRAÚNA
 4º OFÍCIO DE NOTAS - FONE/FAX: 3243-1405 / 3243-8365
 RUA RIACHUELO, 103 - JOÃO PAULO - SÃO LUÍS - MARANHÃO

Reconheço a firma de ELIANE TAVARES ROCHA DA SILVA TELES

São Luís (MA), 01 de Fevereiro de 2007
Eliane Tavares Rocha da Silva Teles
Eliane Tavares Rocha da Silva Teles

Selo de Fiscalização
 PODER JUDICIÁRIO
 TRIBUNAL DE JUSTIÇA
 DO MARANHÃO
 008062212
 RECONHECIMENTO DE FIRMA

1º Ofício de Notas
Giseli Zambetti de Alcântara
Giseli Zambetti de Alcântara

M.R.E
 D.A.C.I

Reconheço a Firma
João Pereira Soares
João Pereira Soares

TABELIONATO DO 1º OFÍCIO
 TABELIÃO
 Dr. Tito Antônio de Souza Soares
 Maranhão, 05-FEV-2007
 Em Test. da verdade.

SUBSTITUTO
 Fábio Tito Soares
 CLAUDIO TITO SOARES
 ANTONIO TITO SALEM SOARES
 JOÃO JOSÉ VIEGAS
 LUZIMAR CRISTINA P. DA PAZ ARAÚJO
 RUA DO SOL, 156-A
 SÃO LUÍS-MA - BRASIL
 ESCRIVENTES

Reconheço a Firma
Anderson Marques de Alencar
Anderson Marques de Alencar

TABELIONATO DO 1º OFÍCIO
 TABELIÃO
 Dr. Tito Antônio de Souza Soares
 Maranhão, 05-FEV-2007
 Em Test. da verdade.

SUBSTITUTO
 Fábio Tito Soares
 CLAUDIO TITO SOARES
 ANTONIO TITO SALEM SOARES
 JOÃO JOSÉ VIEGAS
 LUZIMAR CRISTINA P. DA PAZ ARAÚJO
 RUA DO SOL, 156-A
 SÃO LUÍS-MA - BRASIL
 ESCRIVENTES



Selo de Fiscalização Selo de Fiscalização Selo de Fiscalização Selo de Fiscalização

PODER JUDICIÁRIO
 TRIBUNAL DE JUSTIÇA
 DO MARANHÃO
 005992743
 RECONHECIMENTO DE FIRMA

PODER JUDICIÁRIO
 TRIBUNAL DE JUSTIÇA
 DO MARANHÃO
 005992744
 RECONHECIMENTO DE FIRMA

PODER JUDICIÁRIO
 TRIBUNAL DE JUSTIÇA
 DO MARANHÃO
 005992745
 RECONHECIMENTO DE FIRMA

PODER JUDICIÁRIO
 TRIBUNAL DE JUSTIÇA
 DO MARANHÃO
 005992746
 RECONHECIMENTO DE FIRMA

JUCEMA
 JUNTA COMERCIAL DO ESTADO DO MARANHÃO
 CERTIFICADO O REGISTRO EM 20/02/2007
 SOB O NÚMERO: 2007/0053065
 Protocolo: 07/005306-5
 Empresa: 21.2.0000040-0
 EPP-ÊNFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA-EPP
 ADALBERTO AMARO FERREIRA FILHO
 SECRETÁRIO GERAL
 Nº 0075185
 JUCEMA

SECRETARIA DE ESTADO
 DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 DIVISÃO DE ASSISTÊNCIA CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura
 assinada com o sinal MRE/DAC. A presente
 legalização não implica aceitação do teor do
 documento.

14 FEV. 2007

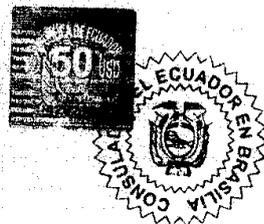
Lúcia A. Santana

Hélio Pivoas Junior - Chefe de DAC
 Ana Lúcia de Oliveira Paes - Advogada da União
 Carolina Dutra de Sousa - Oficial de Chancelaria
 Renato Aguiar da Nequeira da Silva - Oficial de Chancelaria
 Lúcia Aparecida Santana - Assistente de Chancelaria
 Pâmela Gabriela Emanuele Sousa - Assistente de Chancelaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN BRASILIA

Presentada para autenticar la firma que antecede,
 el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia,
 certifica que es auténtica, siendo la que usa el
 Señora Lúcia A. Santana
 en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 062107
 Partida Arancelaria III-15-7
 Valor de la Actuación US\$ 50.00
 Brasilia, a 14 de Febrero 2007



Pablo Valdivieso Valdivieso
 Pablo Valdivieso Valdivieso
 Ministro
 Encargado de Negocios a.i. de Ecuador

Decimo Cuarto aditivo Social de la sociedad Enfases Consultoria en medio ambiente LTDA - EPP

José Pereira de Alencar, brasileiro, natural de la ciudad de Colinas – MA, casado en régimen de comunión total de bienes, nacido en 30/04/1952, químico industrial, portador de cedula de identidad N° 89944798-8 SSP-MA y de CPF N° : 027.567.493-20, residente y domiciliado en la Calle Parnaíba, N° 07, edificio Calhau residence, depto. 902, Pontal do Farol, São Luis – MA, CEP – 65076-300, **Carlos Henrique Moreira Trovão**, brasileiro, natural de la ciudad de Cururuçu – MA, separado judicialmente, nacido en 21/03/1963, técnico en química, portador de cedula de identidad N° 434.996 SSP-MA y de CPF N° : 252.216.203-91, residente y domiciliado en la Calle Celso Magalhães, cuadra 04, casa 22, barrio Filipinhol, São Luis – MA, CEP – 65041-810, **Anderson Marques Alencar**, brasileiro, natural de la ciudad de São Luis – MA, soltero, nacido en 10/02/1978, administrador de empresas, portador de cedula de identidad N° 1.344.714 SSP-MA y de CPF N° : 752.238.053-72, residente y domiciliado en la Calle Parnaíba, N° 07, edificio Calhau residence, depto. 902, Pontal do Farol, São Luis – MA, CEP – 65076-300, **Eliane Tavares Rocha da Silva Teles**, brasileira, natural de la ciudad de Curitiba – PR, casada en comunión parcial de bienes, nacido en 29/05/1976, química, portadora de cedula de identidad N° 108.148.499-0 SSP-MA y de CPF N° : 515.388.733-20, residente y domiciliado en la Calle del Acero, cuadra 08, casa 07, residencial Canaã II, Barrio Anil, São Luis – MA, CEP – 65045-676, y **Giseli Zamberlam de Alcantara**, brasileira, nacido en Douradinha – PR, soltera, 31/01/1973, bióloga, portador de cedula de identidad N° 22.665.405-9 SSP-SP y de CPF N° : 189.642.218-77, residente y domiciliada en la Calle de las Avenças, S/N, cuadra 42, depto. 203, edificio Boulevard II, Barrio: Renascença, São Luis – MA, CEP – 65076-180, únicos socios de la empresa **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA – EPP**, domiciliada en La Calle de los Angelins/Angicos N° 04-A, cuadra “J”, Jardim Renascença I, en São Luis/MA, CEP – 65076-030, debidamente registrada en la Junta Comercial del estado de Maranhão - **JUCEMA**, con NIRE de **N° 21200200400** y CNPJ N° 12.547.832/0001-01, según despacho elaborado en 24 de Junio del 1988, resuelven, en este acto, alterar lo aludido contrato en las siguientes clausulas y condiciones:

Clausula primera – La sociedad resuelve abrir en este acto la filial N° 02, ubicada en la Av. (9) Nueve de Octubre, 2009, piso 10, oficinas 1 y 2. Guayas – Guayaquil, Ecuador, utilizando la misma denominación social y los mismos objetivos de la principal, siendo destacado para la formación de capital social de la filial N° 02, el valor de R\$ 4.218,00 (cuatro mil doscientos y dieciocho reales).

Párrafo único – Para apertura de la filial Ecuador, el capital social destacado para apertura de la mencionada filial será convertido en moneda oficial del País o en Dólar Americano.

Clausula Segunda – Los socios deciden consolidar el contrato social, con las siguientes redacciones:

Clausula Primera – La sociedad gira bajo el nombre empresarial de **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE Ltda – EPP**, con la matriz en la Calle de los Angelins/Angicos N° 04 – A, cuadra “J”, Jardim Renascença, Renascença I, en São Luis/MA, CEP.65076-030 y tiene las siguientes sucursales:

- Filial N° 01, ubicada en la calle F, N.386, 2º piso – Barrio União – Paraupebas – PA, Nire N° 20050090828 y CNPJ (MF) N° 12.547.832/0003-73 CEP: 68.515-000.
- Filial N° 02, ubicada en la Avenida Nueve (9) de Octubre, 2009, piso, oficinas 1 y 2, Guayas – Guayaquil – Ecuador.

Clausula segunda – Permanece inalterado el valor del capital social que suma R\$ 100.000,00 (cien mil reales), divididos en 100.000 (cien mil) cuotas con valor unitario de R\$ 1,00 (un real), distribuidos de la siguiente manera:

Socio	Cuotas	R\$	Porcentaje (%)
José Pereira Alencar	81.000	81.000,00	81,00
Carlos Henrique Moreira Trovão	11.500	11.500,00	11,50
Anderson Marques de Alencar	5.500	5.500,00	5,5
Eliane Tavares Rocha da Silva Teles	1.000	1.000,00	1,0
Giseli Zamberlam de Alcantara	1.000	1.000,00	1,0
TOTAL	100.000	100.000,00	100,00

Clausula tercera – El objetivo de la sociedad consiste en La elaboración de estudios de impactos ambientales (EIA), e elaboración de rutas de impactos ambientales (RIMA), Elaboración de proyectos, Consultoría ambiental, Representaciones de equipamientos de Procesos y controles ambientales y demás actividades afines.

Clausula Cuarta – La sociedad inicio sus actividades en 24 de Junio de 1988.

Clausula Quinta – Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento de otro socio, queda asegurado, en igualdad de condiciones el precio y derecho de preferencia para su adquisición una vez puestas en venta, formalizando, una vez realizada su cesión, la alteración contractual permanente.

Clausula Sexta – La responsabilidad de cada socio es restricta al valor de sus cuotas, pero todos responden solidariamente por la integralización de capital.

Clausula Séptima – La administración es representada por los socios JOSE PEREIRA DE ALENCAR, CARLOS HENRIQUE MOREIRA TROVÃO, ANDERSON MARQUES ALENCAR, ELIANE TAVARES ROCHA DA SILVA TELES OU GISELI ZAMBERLAM DE ALCANTARA, conjuntamente o aisladamente, con poderes y atribuciones de administrar autorizados al uso del nombre empresarial, vedado, entretanto, en actividades diferentes al interés social o asumir obligaciones sean estas favorables o no a los socios, así como enajenar o caucionar bienes de la sociedad, sin autorización de los otros socios.

Clausula Octava – Al término de cada ejercicio, en 31 de Diciembre, los administradores prestarán cuentas justificadas de su administración, procediendo a elaboración del inventario, del balance patrimonial y del balance de resultado económico, cabiendo a los socios, en la proporción de sus cuotas, las utilidades o pérdidas apuradas.

Clausula novena – En los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social, los socios deliberaran sobre cuentas y designarán administradores cuando fuera el caso.

Clausula decima - La sociedad podrá a cualquier tiempo, abrir o cerrar filial o otra dependencia, mediante alteración contractual firmada por todos los socios.

Clausula decimo primera – Los socios podrán, de común acuerdo, fijar una retirada mensual, a título de “pro – labore”, observadas las disposiciones reglamentares pertinentes.

Clausula decimo segunda – Falleciendo o intermitido cualquier socio, la sociedad continuará sus actividades con los herederos, sucesores y o incapaz. No siendo posible o no existiendo interés de estos o de los socios remanentes, el valor de sus haberes será apurado y liquidado en base a la situación patrimonial de la sociedad, la fecha de resolución, verificada en balance especialmente apurado.

Clausula decimo tercera – Los administradores declaran, bajo la ley, que no están impedidos de ejercer la administración de la sociedad, por ley especial, o en virtud de condenación criminal o por encontrarse bajo los efectos de ella, la pena que pide aun que temporariamente el acceso a puestos públicos o por crimen por quiebra, prevaricación contra el sistema financiero nacional, contra normas de defensa de concurrencia, contra relaciones de consumo y fe pública.

Clausula decimo cuarta – Queda elegido el foro de la comarca de São Luís – MA para cualquier acción fundada en este contrato, renunciándose cualquier otro por mas especial que sea.

Por estar de acuerdo en todo cuanta esta consolidación de este contrato particular, labrado, obligase a cumplir la presente consolidación, firmando en la presencia de dos testigos, y en tres copias de igual contenido y fecha.

São Luis (MA), 01 de Febrero de 2007.

Firman : José Pereira Alencar, Carlos Henrique Moreira Trovão, Anderson Marques de Alencar, y Giseli Zamberlam de Alcantara, todas las firmas fueron reconocidas con un sello sobre las mismas, del 1º oficio de notas (notario), con sellos de fiscalización del poder judicial del tribunal de justicia de Maranhão, con los números: 005992743, 005992744, 005992745 y 005992746, donde dice reconocimiento de firma, además también consta flechado por un sello del M.R.E DAC, los dos sellos donde el notario 1º reconoce las firmas mencionadas arriba con fecha 05 de Febrero de 2007 donde dice en bien de la verdad, ambas firmados por Luzimar Cristina P. da Paz Araújo, escribiente. Por otro lado, Eliane Tavares Rocha da Silva Teles tiene su reconocimiento hecho por el Sello del notario Alvimar Braúna, 4º oficio de notas – teléfono/fax- 3243 -8365, Calle Riachuelo, 103, João Paulo – San Luis – Maranhão y dice: Reconozco la firma de Eliane Tavares Rocha da Silva Teles, San Luis, MA, 05 de febrero del 2007, en testimonio de la verdad firma: Oderleide Cristiane C. de Carvalho notaria

juramentada y respaldada por un sello de fiscalización del poder judicial tribunal de justicia del Maranhão, con numero: 008062212 donde dice: reconocimiento de firma abajo.

Hay un sello transversal sobre el lado derecho de la (Jucema) junta comercial del estado de Maranhão, certifico el registro en 12/02/2007, bajo el numero: 20070053065, protocolo: 07/005306-5, Empresa: 21 2 0020040 0, Enfase – Consultoria em meio ambiente Ltda – Epp, firmado por Adlberto amaro Ferreira Filho Secretario General No. A075185.

Es fiel copia del documento original traducido por mi

Roberto Santos Barbieri Jr.

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil
En cumplimiento a lo que dispone el
Art 13 numeral 3 de la Ley Notarial
Certifico que la Firma que Antecede
Corresponde a: ROBERTO BARBIERI JR
Es la Firma que consta en la Cédula de
Circulación No 0712725414
Guayaquil 18 ABR 2007

AB HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

APODERAMIENTO

PRIMERA: INTERVINIENTE:- Interviene en el otorgamiento del presente poder general, el señor José Pereira de Alencar., ciudadano de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, con documento de identificación No. 89944798-8, domiciliado en Rua Parnaíba, 7 Ed. Calhau Residence, apto 902 – Ponta do Farol – São Luis – Maranhão - Brasil, por los derechos que representa de la sociedad de nacionalidad brasileña denominada Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda – en su calidad de São Luis - MA, a quien se agrega como habilitante, conforme aparece en Alteración Contractual que se agrega como habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente como EL PODERDANTE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- 2.1 Junta Comercial del Estado del Maranhão de la Sociedad de nacionalidad brasileña denominada Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda, en sesión celebrada el día 01 de febrero del año 2007, cuya alteración contractual se adjunta como habilitante, resolvió autorizar la operación de la mencionada sociedad en la República del Ecuador. 2.2.- Junta Comercial del Estado del Maranhão de la Sociedad de nacionalidad brasileña denominada Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda, en sesión celebrada el día 01 de febrero del año 2007, cuya alteración contractual se adjunta como habilitante, cuya alteración contractual se adjunta como habilitante, resolvió autorizar al director de la Sociedad señor José Pereira de Alencar, a efectos de otorgar Poder General al señor Roberto Carlos Barbieri Jr., a fin de que represente a Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda – Filial Ecuador, a través del mandato, o sea del Poder General, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de prestación de servicios, suscriba cualquier compromiso de contratación y ejercitar la función administración del filial Ecuador y realice cualquier acto y negocios administrativos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Filial del Ecuador da Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda.

TERCERA: PODER GENERAL:- Mediando los antecedentes que han sido expresados en la cláusula inmediata anterior, el señor José Pereira de Alencar, en representación de la sociedad de nacionalidad brasileña denominada Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda, y debidamente facultado para este efecto, otorga poder administrativo general amplio y

suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Roberto Carlos Barbieri Jr., ciudadano de nacionalidad brasileña, (visa 199-07) con cédula de identidad No. 091272545-4, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, en Malecon 2203 19 piso, a fin de que represente a Ênfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda - Filial Ecuador, a través del mandato, o sea del Poder General, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de prestación del servicios, suscriba cualquier compromiso del contratación y ejercitar la función administración del filial Ecuador y realice cualquier acto y negocios administrativos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Filial del Ecuador da Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda.

São Luís, MA, Brasil, 19 de março de 2007

ÊNFASE-Consult Meio Ambiente Ltda.

Quim. José Pereira de Alencar
 Quim. José Pereira de Alencar
 Diretor Geral

SECRETARIA DE ESTADO
 DAS RELAÇÕES EXTERIORES
 DIVISÃO DE ASSISTÊNCIA CONSULAR
 Reconheça verdadeira, por semelhança, a assinatura assinada com o sinal MRE/DAC. A presente legalização não implica a certificação do teor do documento.
 23 MAR. 2007
Lúcia A. Santana
 Hélio Póvoas Junior - Chefe de DAC
 Ana Lúcia de Oliveira Paes - Advogada da União
 Carolina Dutra de Sousa - Oficial de Chancelaria
 Renato Agueda Nogueira de Silva - Oficial de Chancelaria
 Lúcia Aparecida Santana - Assistente de Chancelaria
 Pâmela Gabriella Emanuele Sousa-Assistente de Chancelaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN BRASILIA
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor *Lúcia A. Santana* en todas sus actuaciones.
 Autenticación N° 122107
 Partida Arancelaria TU-15-7
 Valor de la Actuación US\$ 50,00
 Brasilia, a 23 de Marzo de 2007



SECRETARIA DE NOTAS
 UNIA: NUNCIATURA CONSUL - CENTRO
 FONE: (51) 3211-1810 - 3212-1810
 RECONHECO A FIRMA E O SINAL MARCA
 E SINAL MRE/DAC DE ALENCAR.....
 SAO LUIS, 19-03/2007.
 Em test. *[Signature]* da verdade.
 ANTONIO EDISTO DOELHO NETTO
 ESCRIVÃO JURAMENTADO

[Signature]
 Hernán Yáñez Gonzalez
 Consejero, Encargado de Los
 Asuntos Consulares





CONSULADO DEL ECUADOR EN BRASILIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

NUMERO: 01-2007

EL SUSCRITO, HERNAN YANEZ GONZALEZ, CONSEJERO DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN BRASIL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN BRASILIA, A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO :

DATOS DE LA COMPAÑIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA.
FECHA DE CONSTITUCION:	La empresa fue creada el 24/06/1988 y registrada en la Junta Comercial del Estado de Maranhão con Número Individual de Registro de Empresa No 21200200400.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE PEREIRA DE ALENCAR, Director General de la empresa ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA.
NUMERO DE REGISTRO ANTE EL CATASTRO NACIONAL DE PERSONAS JURIDICAS :	12.547.832/0001-01 (CNPJ)
FECHA DE REGISTRO DE LA COMPAÑIA EN EL CATASTRO NACIONAL DE PERSONAS JURIDICAS:	24/06/1988
ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL):	Elaboración de proyectos ambientales y consultoría ambiental en general, entre ellos los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Estudios de impacto ambiental/Informes de Impacto en el medio ambiente.- Planos de control ambiental.- Informes de control ambiental.- Memorias ambientales.- Auditoria ambiental.- Pericia ambiental.- Estudios e implementación de sistemas de gestión ambiental.- Higiene ocupacional.- Monitoreo ambiental.- Otras actividades afines.
DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA:	De acuerdo con la Alteración Contractual No 14 del Estatuto Social de la empresa ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA., de 1/02/2007, el domicilio social de la empresa es: Rua dos Angelins/Angicos No 4, cuadra "J", Jardim Renascença, Renascença I, São Luis/MA, Brasil. CEP 65076-030.
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:	<ul style="list-style-type: none">➤ Certificado Especifico de constitución de empresa, emitida por la Junta Comercial del Estado de Maranhão, de fecha 8 de febrero de 2007.➤ Registro Nacional de Persona Jurídica, expedido por la "Receita Federal" del Brasil, de fecha: 24/06/1988.➤ Instrumento Particular de Constitución de la empresa de responsabilidad limitada denominada ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA.,





de fecha 14/06/1988, registrada en la Junta Comercial del Estado de Marañón, con fecha 21/06/1988.

- Décima Cuarta Alteración al Contrato Social de la empresa ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA., en la cual se resuelve abrir una sucursal en Guayaquil, Ecuador, destinándose el capital necesario para el efecto. Este documento fue registrado ante la Junta Comercial del Estado de Marañón, con fecha 12/02/2007.
- Poder General, registrado ante Notario el 20/03/2007 otorgado por el Representante Legal de la empresa ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA., a favor del señor Roberto Carlos Barbieri Junior, para que puedan ejercer la representación legal de la empresa ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA., para todos los fines relativos la apertura y establecimiento de una filial en el Ecuador.
- Acta de la Reunión del Directorio de la empresa ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA., de fecha 30/01/2007, en la cual se decide el establecimiento de una sucursal de la empresa en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y se dispone que se realicen los trámites necesarios para este fin. Esta Acta fue firmada por todos los accionistas de la empresa, en conformidad con la Ley 10406/2002 que reglamenta las sociedades limitadas en el Brasil.

CERTIFICACION

EN VIRTUD DE HABER PROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, EL SUSCRITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES EN BRASILIA, BRASIL, CERTIFICA QUE LA COMPAÑIA ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA. ESTA AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS PARA ABRIR SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL EXTERIOR; IGUALMENTE QUE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA SE ENCUENTRA A LA FECHA OPERANDO EN ESTE PAIS Y QUE LAS ACTIVIDADES ESTAN CONFORME A SU OBJETIVO SOCIAL.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE BRASILIA, EL VIGESIMO TERCER DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Hernán Yáñez G.
Encargado de las Funciones Comerciales
Embajada del Ecuador en Brasil

PARTIDA: III.14.1
COSTO: US\$ 700,00





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO LA PRESENTE DOCUMENTACION QUE HACEN REFERENCIA AL ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE ENFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA. Y SU TRADUCCION DEL IDIOMA PORTUGUES AL ESPAÑOL, Y OTROS DOCUMENTOS.

GUAYAQUIL, 18 DE ABRIL DEL 2007

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA EN VEINTISEIS FOJAS UTILES**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 18 DE ABRIL DEL 2.007

EL NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0003227** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE MAYO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ÉNFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE MAYO DE 2.007**; Y, DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE ÉNFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA. Y SU TRADUCCIÓN DEL IDIOMA PORTUGUES AL ESPAÑOL, Y OTROS DOCUMENTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE ABRIL DE 2.007**.

GUAYAQUIL, MAYO 21 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 180/2007 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DEL
CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ÉNFASIS
CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE
LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de
mayo del año dos mil siete, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL: ABOGADO ADOLFO CAGUA
CHAM AidAN, CON REGISTRO NUMERO 6611, AL
TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2
DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE INCORPORAR AL
PROTOCOLO A SU CARGO LA DOCUMENTACIÓN QUE
HACE REFERENCIA AL CERTIFICADO DE
INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ÉNFASIS
CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA.

Es Justicia,



AB. ADOLFO CAGUA CHAM AidAN

REG. 6611

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.000011KC009258-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de Capital de la Compañía en formación **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP** xxxxxxxxxxxxxxxx

La cantidad de **DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP	\$2,000.00
TOTAL	\$2,000.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital, a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la apertura de la sucursal en el Ecuador no llegare a aprobarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE ABRIL DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES,
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE
EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE
PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, LA DOCUMENTACION QUE
HACE REFERENCIA AL CERTIFICADO DE
INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ENFASIS
CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA.

GUAYAQUIL, MAYO 02 DEL 2007

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA
EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO.

GUAYAQUIL, MAYO 02 DEL 2007

EL NOTARIO

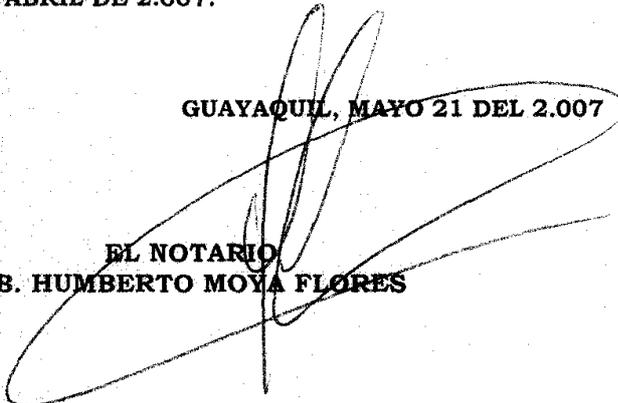
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0003227** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE MAYO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ÉNFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE MAYO DE 2.007**; Y, DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE ÉNFASIS CONSULTORIA EN MEDIO AMBIENTE LTDA. Y SU TRADUCCIÓN DEL IDIOMA PORTUGUES AL ESPAÑOL, Y OTROS DOCUMENTOS, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE ABRIL DE 2.007**.

GUAYAQUIL, MAYO 21 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006.010678

Guayaquil,

27 JUN 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la sucursal de la compañía extranjera **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA. - EPP** ha concluido los trámites legales previos a su domiciliación.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 07-G-DIC-

0003227

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, los días 18 de abril y el 2 de mayo de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**. Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de Brasil, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el abogado Iván Villacís Ardito ha comparecido a este Despacho solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia al igual que la calificación de Poder General que la compañía extranjera denominada **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, ha otorgado a favor del señor Roberto Carlos Barbieri Jr., de nacionalidad brasileña, según consta de las protocolizaciones de los documentos, realizadas ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 18 de abril y el 2 de mayo de 2007;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-07-0660 de 14 de mayo de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Roberto Carlos Barbieri Jr., y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 18 de abril y el 2 de mayo de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, con domicilio principal en la ciudad de San Luis - Maranhão, Brasil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones de los días 18 de abril y el 2 de mayo de 2007 efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 18 de abril y 2 de mayo de 2007 en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP** y el Poder General, junto con esta Resolución; El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0003227

Foja 2 de 2

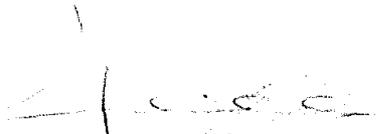
REF.: ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Roberto Carlos Barbieri Jr., y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 MAY 2007


Ab. Juan Trujillo Espinel
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

 WML/DAdeCH
Cynthia
Trámite # 13364



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

- 1.- **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP** es una sociedad de nacionalidad Brasileña, cuyo domicilio principal es la ciudad de San Luis - Maranhão, Brasil.
- 2.- **PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.-** Los documentos prescritos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 18 de abril y el 2 de mayo de 2007.

En tales documentos consta lo siguiente:

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Brasil; que puede acordar la creación de sucursales; que tiene facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente adoptada; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

- 3.- **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.-** Por Resolución de la Junta Directiva de la compañía extranjera **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, celebrada el 29 de enero de 2007 se estableció abrir una sucursal en el Ecuador, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0003227 expedida el 17 MAY 2007 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, se concedió a la compañía extranjera **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA EPP**, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.
- 4.- **ACTIVIDAD AUTORIZADA.-** La Sucursal de la compañía extranjera **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, en el Ecuador, se dedicará a la elaboración de estudios de impactos ambientales (EIA), elaboración de rutas de impactos ambientales (RIMA), elaboración de proyectos, consultoría ambiental, Representaciones de equipamientos de procesos y controles ambientales y demás actividades afines.
- 5.- **APODERADO GENERAL.-** El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera **ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP**, es el señor Roberto Carlos Barbieri Jr., de nacionalidad brasileña, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 18 de abril de 2007.
- 6.- **CALIFICACION DE PODER GENERAL.-** El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0003227 el 17 MAY 2007
- 7.- **PODER GENERAL - COPIAR TEXTO INTEGRO DEL PODER GENERAL Y LA RESOLUCIÓN No. 07-G-DIC- 0003227 del 17 MAY 2007** con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

WML/DAdCH
Cynthia

Guayaquil,

17 MAY 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP

- 1.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP** es una sociedad de nacionalidad Brasileña, cuyo domicilio principal es la ciudad de San Luis - Maranhão, Brasil.
- 2.- PROTOCOLOZACION E INSCRIPCION.-** Los documentos prescritos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protocolizados en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 18 de abril y el 2 de mayo de 2007.

En tales documentos consta lo siguiente:

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo con las leyes de Brasil; que puede acordar la creación de sucursales; que tiene facultad para negociar en el exterior; que la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sido debidamente; y, que se ha asignado a la Sucursal en el Ecuador la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.- Por Resolución de la Junta Directiva de la compañía extranjera ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP, celebrada el 29 de enero de 2007 se estableció abrir una sucursal en el Ecuador, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. 07-G-DIC-0003227 expedida el 17 MAY. 2007 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, se concedió a la compañía extranjera ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA EPP, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La sucursal de la compañía extranjera ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP, en el Ecuador, se dedicará a la elaboración de estudios de impactos ambientales (EIA), elaboración de rutas de impactos ambientales (RIMA), elaboración de proyectos, consultoría ambiental, Representaciones de equipamientos de procesos y controles ambientales y demás actividades afines.

5.- APODERADO GENERAL.- El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP, es el señor Roberto Carlos Barbieri Jr., de nacionalidad brasileña, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil el 18 de abril de 2007.

6.- CALIFICACION DE PODER GENERAL.- El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0003227 del 17 MAY. 2007.

7.- PODER GENERAL - COPIAR TEXTO INTEGRAL DEL PODER GENERAL Y LA RESOLUCION No. 07-G-DIC-0003227 del 17 MAY. 2007 con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución.

Guayaquil, 17 MAY. 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 07-G-DIC-0003227
JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, los días 18 de abril y el 2 de mayo de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP. Una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Brasil, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de

margen de las protocolizaciones de los días 18 de abril y el 2 de mayo de 2007 efectuadas en esa Notaría que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; inscrita en el Registro a su cargo los documentos protocolizados los días 18 de abril y 2 de mayo de 2007 en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada ENFASE CONSULTORIA EN MEIO AMBIENTE LTDA - EPP y el Poder General, junto con esta Resolución; El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Roberto Carlos Barbieri Jr., y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente:
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 17 MAY. 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Trámite # 13364

APODERAMIENTO

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente poder general, el señor José Pereira de Alencar, ciudadano de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, con documento de identificación No. 89944798-B, domicilio en Rua Parnaíba, 7 Ed. Calhau Residence, apto 902 - Ponta do Farol - São Luis - Maranhão - Brasil, por los derechos que representa de la sociedad de nacionalidad brasileña denominada Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda - en su calidad de São Luis - MA, a quien se agrega como habitante, conforme aparece en Alteración Contractual que se agrega como habitante, a quien en adelante y para los efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente como EL PLECEDANTE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1 Junta Comercial del Estado del Maranhão de la Sociedad de nacionalidad brasileña denominada Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda, en sesión celebrada el día 01 de febrero del año 2007, cuya alteración contractual se adjunta como habitante, resolvió autorizar la operación de la mencionada sociedad en la República del Ecuador. 2.2. Junta Comercial del Estado del Maranhão de la Sociedad de nacionalidad brasileña denominada Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda, en sesión celebrada el día 01 de febrero del año 2007, cuya alteración contractual se adjunta como habitante, resolvió autorizar al director de la Sociedad señor José Pereira de Alencar, a efectos de otorgar Poder General al señor Roberto Carlos Barbieri Jr., a fin de que represente a Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda - Filial Ecuador, a través del mandato, o sea del Poder General, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de prestación de servicios, suscriba cualquier compromiso de contratación y ejercitar la función administración del filial Ecuador y realice cualquier acto y negocios administrativos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Filial del Ecuador da Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda.

TERCERA: PODER GENERAL.- Mediante los antecedentes que han sido expresados en la cláusula inmediata anterior, el señor José Pereira de Alencar, en representación de la sociedad de nacionalidad brasileña denominada Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda, y debidamente facultado para este efecto, otorga poder administrativo general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Roberto Carlos Barbieri Jr., ciudadano de nacionalidad brasileña, (vna 199-07) con cédula de identidad No. 091272545-4, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, en Avellan 2203 19 piso, a fin de que represente a Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda - Filial Ecuador, a través del mandato, o sea del Poder General, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de prestación de servicios, suscriba cualquier compromiso de contratación y ejercitar la función administración del filial Ecuador y realice cualquier acto y negocios administrativos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Filial del Ecuador da Enfase Consultoria em Meio Ambiente Ltda.

Compartido

QUE el abogado Iván Villacís Ardito ha comparecido a este Despacho solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia al igual que la calificación de Poder General que la compañía extranjera denominada ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP, ha otorgado a favor del señor Roberto Carlos Barfieri Jr. de nacionalidad brasileña según consta de las protocolizaciones de los documentos, realizadas ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 18 de abril y el 2 de mayo de 2007.

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas; QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-GJ07-0060 de 14 de mayo de 2007, para la aprobación solicitada. En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07001 de 9 de abril de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Roberto Carlos Barfieri Jr., y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 18 de abril y el 2 de mayo de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada ENFASE CONSULTORIA EM MEIO AMBIENTE LTDA - EPP, con domicilio principal en la ciudad de San Luis - Maranhão, Brasil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al

São Luis, MA, Brasil, 19 de março de 2007

